

Medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

Por Anna Amatllé y Gustavo Arroyo, abogados asociados del departamento de Derecho Laboral de [Lener](#)

El pasado 7 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. El Real Decreto-ley, aunque incluye regímenes transitorios para la aplicación de algunas de las modificaciones que incorpora, entró en vigor el 8 de marzo de 2019.

Mediante el citado Real Decreto-ley se pretende garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el empleo y la ocupación, que inicialmente se preveía hacer efectiva mediante la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres pero que, a través de sus medidas, ha obtenido resultados muy limitados.

Las principales modificaciones que introduce este Real Decreto-ley son las siguientes:

1. Modificación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Se establece la obligación de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad (PI) a las empresas con más de 50 trabajadores (antes 250). De forma reglamentaria se desarrollará el diagnóstico, contenidos, materias, auditorías salariales, sistemas de seguimiento y evaluación de los planes de igualdad.

- Se creará e ...